



Resolución Jefatural No. 044 -2004-AGN/J

Lima, 18 FEB. 2004

VISTO el Informe N°024-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña ADRIANA HILDA ARISTA ZERGA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **doña OLIVIA MORA CAMPOS**, a favor de **don HUGO BERNARDO PORTUGAL SUAREZ**, con intervención de **ELECTROLIMA**, representada por don Aldo Bassino Scarrone y don Julio Vento Neyra, con fecha 14 de diciembre de 1982, folio 72000, de los Protocolos N° 359 y 360, y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTAN COMPLETAR ESPACIOS VACÍOS RESPECTO A: GENERALES DE LEY DE LOS REPRESENTANTES DE ELECTROLIMA (FOLIO 72000 VUELTA, 72001 Y 72001 VUELTA), Y NUMERO DE CHEQUE Y NOMBRE DEL BANCO (FOLIO 72005)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-

JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARÁ ESPACIOS VACÍOS RESPECTO A: GENERALES DE LEY DE LOS REPRESENTANTES DE ELECTROLIMA (FOLIOS 72000 VUELTA, 72001 Y 72001 VUELTA), Y NÚMERO DE CHEQUE Y NOMBRE DEL BANCO (FOLIO 72005)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

